Brandon

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA
Capital Hidroenergetica de la Provincia de Satipo
Gestión 2023 - 2026

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059 -2025-GM/MDLL

Llaylla, 02 de junio del 2025

VISTOS:

El Informe N°011-2025-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 08 de mayo de 2025, del Asistente Técnico de la SGODUR, Informe N°167-2025-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 13 de mayo de 2025 de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Ubano - Rural, Informe N°101-2025-SGPP/MDLL, de fecha 23 de mayo de 2025 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla; y;

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA GER. MUNICIPAL V°B° SATIPO

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local, con personería de Derecho Público gozan de Autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. y autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente consagrado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes, por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que "La administración municipal […] se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia […] y por los contenidos en el D.S. N° 006-017-JUS-TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2024-A/MDLL, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025.

Que, asimismo en ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N 007-2023-A/MDLL, mediante se delega facultades a la GERENCIA MUNICIPAL, en el literal x) Aprobar planes de trabajo interno en beneficio de la ciudadanía".

Que, mediante Informe N°011-2025-AT-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 08 de mayo de 2025, suscrito por el Bach.Ing. Isai Alex Gamarra Ricse, Asistente Técnico de la SGODUR, mediante el cual presenta propuesta del Plan de Trabajo **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPATAMENTO DE JUNIN"**, por el monto total de S/. 28,774.72 (Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 72/100 soles).

Que, según Informe N°167-2025-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 13 de mayo del 2025, el Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Ubano - Rural, Ing. Nilda Sarai Cordova Olano, el cual remite propuesta de Plan de Trabajo **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPATAMENTO DE JUNIN"**, por el monto total de S/. 28,774.72 (Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 72/100 soles), para su revisión y tramite correspondiente.

Que, según Informe N° 101-2025- SGPP/MDLL, de fecha 23 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Richard R. Almirante Santa Cruz, concluye que se cuenta con la disponibilidad presupuestal favorable para atencion del Plan antes mencionado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo **"CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPATAMENTO DE JUNIN"**, por el monto total de S/. 28,774.72 (Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 72/100 soles), de acuerdo los informes en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifique el crédito presupuestario como corresponde y la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Ubano - Rural, cumplir a cabalidad el plan antes mencionado.

ARTICULO TERCERO.- Póngase en conocimiento el contenido de la presente resolucin a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Ubano - Rural, Asistente Técnico de la SGODUR y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología Informática y de Procesos, para que cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano(www.peru.gop.pe), en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Ing Luis I. Mauricio Yparraguirre
GERENTE MUNICIPAL